I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000360

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

Cerrillos, - 8 ABR. 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/0503/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/059/2019 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/0259/2019; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 07 de marzo de 2019.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0259/2019, se otorgó una subvención a la **UNIÓN IGLESIA DEL SEÑOR.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 21 de marzo de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **UNIÓN IGLESIA DEL SEÑOR**, R.U.T. Nº65.232.980-2 con Personalidad Jurídica de Derecho Público N°306 de 2002, del Ministerio de Justicia, representada por don Héctor Torres Llafquen, cédula de Identidad Nº [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima segunda Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **UNIÓN IGLESIA DEL SEÑOR.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 0259 /2019, se otorga a la organización la **UNION IGLESIA DEL SEÑOR**, una subvención de $ 2.000.000.- (dos millones de pesos).

TERCERO: La **UNIÓN IGLESIA DEL SEÑOR**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto es, para financiar la construcción de la techumbre del Centro Comunitario.

CUARTO: La **UNIÓN IGLESIA DEL SEÑOR,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año

2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **UNIÓN IGLESIA DEL SEÑOR,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

UNION IGLESIA DEL SEÑOR

En Cerrillos, a 21 marzo 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, Comuna de Cerrillos, y la **UNIÓN IGLESIA DEL SEÑOR**, Personalidad Jurídica N° 306, representada por doña **HÉCTOR TORRES LLAFQUEN ,**

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima segunda Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **UNIÓN IGLESIA DEL SEÑOR.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 0259 /2019, se otorga a la organización la **UNION IGLESIA DEL SEÑOR**, una subvención de $ 2.000.000.- (dos millones de pesos).

TERCERO: La **UNIÓN IGLESIA DEL SEÑOR**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para financiar la construcción de la techumbre del Centro Comunitario.

CUARTO: La **UNIÓN IGLESIA DEL SEÑOR,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **UNIÓN IGLESIA DEL SEÑOR,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don Héctor Torres Llafquen, en representación de la **UNIÓN IGLESIA DEL SEÑOR,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UNIÓN IGLESIA DEL SEÑOR
p.p. HÉCTOR TORRES LLAFQUEN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

MGP/